



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 21 de Enero de 2015 No. 161

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 810-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 059/DR-B/2013, instruido en contra de la C. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo. (Segunda Publicación).	3
Pub. No. 811-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 059/DR-B/2013, instruido en contra del C. Juan Hernández Alejandro. (Segunda Publicación).	10
Pub. No. 812-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 059/DR-B/2013, instruido en contra del C. Gerardo Arturo Castro Medina. (Segunda Publicación)	16
Pub. No. 813-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 059/DR-B/2013, instruido en contra del C. Luis Fernando Nangulasmú Sánchez. (Segunda Publicación)	24
Pub. No. 829-A-2015 Acuerdo por el que se expide la Normatividad Financiera del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.	31

CHIAPAS NOS UNE

Pub. No. 830-A-2015 Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago, al que se denominará Fideicomiso para la Promoción, Difusión y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas "FIDETUR".

124

Avisos Judiciales y Generales: 127-145

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 810-A-2015

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

Exp. Admvo. 059/DR-B/2013

Edicto

C. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo.

En donde se encuentre.

En cumplimiento al acuerdo de 3 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, y con fundamento en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracciones XXIII, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 62, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y 45, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XXII, XXIV y XXVIII, del Reglamento Interior de esta dependencia, se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas, del día 24 veinticuatro de febrero de 2015 dos mil quince, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, en la mesa de trámite número 6, ubicadas en: Boulevard Belisario Domínguez Número 1713 Planta Baja, Esquina 16 Poniente Sur, Colonia Xamaipak, de esta Ciudad.

Lo anterior, en consideración al cargo que USTED ostentaba de Jefa del Área de Recursos Financieros del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, en la época en que sucedieron los hechos, cargo que se acredita con la copia certificada de nombramiento de fecha 01 uno de agosto de 2008 dos mil ocho, signado por el ciudadano José Antonio Zenteno Santiago, en ese entonces Director General del Instituto, visible en el anexo D, Folio 1592, Legajo 2 de 3 de los papeles de trabajo de la auditoría con número de orden 035/2013, Estatal; CHIS/REGIONALES-INIFECH/13, Federal, practicada a dicho Instituto al periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once y del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2012 dos mil doce; lo anterior derivado a que presuntamente le resultó responsabilidad, por las observaciones siguientes:

Table with 3 columns: No. obs., Concepto, Importes. Row 1: 3, Recursos no comprometidos (economías), \$18'028,728.34. Row 2: 4, Recursos no aplicados y no reintegrados a la TESOFE, \$32'382,976.09.

Lo anterior derivado a que presuntamente no cumplió diligentemente con las funciones encomendadas como Jefa del Área de Recursos Financieros del Instituto:

"Aplicar la normatividad en materia de control de recursos financieros que establezca la Secretaría de Hacienda. Realizar oportunamente el pago de impuestos y cumplir con las obligaciones fiscales ante las Secretarías y Cámaras que correspondan". (Manual de Organización del INIFECH, folio 2400).

"Cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado; y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público".